

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|-------------|
| Trimestre | 45 pesetas. |
| Semestre | 85 — |
| Año | 160 — |
| Ayuntamientos de la provin- cia, año | 140 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 3 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y oltre las tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está preceptuado las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original a los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Acordando la expropiación, por el Instituto Nacional de Colonización, de los terrenos comprendidos en la partida denominada "Llanos de Camarera", necesarios para la ejecución del proyecto ordinario de colonización del sector X de la zona de interés nacional de la acequia de La Violada.

Hmo. Sr.: Aprobado por Orden de este Ministerio, de fecha 22 de diciembre de 1944, el proyecto general de colonización de la zona denominada por el primer tramo del canal de Monegros y acequia de La Violada, cuya colonización fué declarada de alto interés nacional por Decreto de 5 de julio del mismo año y aprobado, asimismo por esta Dirección General de Colonización el proyecto ordinario correspondiente al sector X de la referida zona, las dificultades de todo orden que presenta la colonización completa de la partida de ter-

renos denominada "Llanos de Camarera", bajo la modalidad de su transmisión provisional en espera de una ulterior cesión definitiva a censo reservativo, aconsejan acudir a la expropiación de los terrenos y propiedades necesarios para llevar a cabo las obras y trabajos que comprende la ejecución del proyecto ordinario de colonización del sector X de la zona de La Violada, haciendo uso para ello de las facultades concedidas a este Ministerio en la base 20 de la Ley de Colonización de Grandes Zonas, de 26 de diciembre de 1939, debiendo proceder el Instituto Nacional de Colonización a la ocupación inmediata de las fincas afectadas por la presente disposición, en tanto que se tramita el expediente expropiatorio, de acuerdo también con la indicada base y en lo que sea de aplicación con la Ley de 7 de octubre de 1939.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que le confiere la repetida base 20 de la Ley de 26 de diciembre de 1939,

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública la expropiación por el

Instituto Nacional de Colonización, conforme a la base 20 y concordantes de la Ley de 26 de diciembre de 1939, de los terrenos comprendidos en la partida denominada "Llanos de Camarera" en la medida necesaria para la ejecución de los trabajos y obras de colonización previstos en el correspondiente proyecto ordinario de colonización del sector X de la zona de interés nacional de la acequia de La Violada, para cuya colonización se dictaron normas y se fijaron subvenciones en la Orden de este Ministerio de 27 de abril del corriente año, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Colonización de Grandes Zonas de 26 de diciembre del año 1939.

Art. 2.º Los terrenos expropiables conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, están situados en el término municipal de Zuera, provincia de Zaragoza; tienen una superficie aproximada de 993 hectáreas; limitan: al Norte, con la línea del término de Gurra de Gállego; al Este, con la acequia de La Violada y barranco del mismo nombre; al Sur, con el acampo Duplá, en su partida "El Torullón", y al Oeste, con la acequia Camarera y río Gállego, siendo sus propietarios, conforme a los da-

tos del Registro de la Propiedad: el Ayuntamiento de Zuera, D. Antonio y D. Lorenzo Nasarre Gil, D. Mariano Conde Castro y D. Luis Pérez Martínez.

Art. 3.º El Instituto Nacional de Colonización procederá a la ocupación inmediata de los terrenos afectados por esta Orden, de acuerdo

con lo dispuesto en la citada base 20 de la Ley de Colonización de Grandes Zonas, siendo de aplicación igualmente lo establecido en las bases 23 y 24 de la misma Ley y los preceptos de la de 7 de octubre de 1939 que no se opongan a los anteriormente citados de la Ley de Colonización de Grandes Zonas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Colonización.

(Del "B. O. del E." núm. 259, de fecha 15-9-1948).

Núm. 3.902

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

INDUSTRIAL (PUEBLOS)

Relación de los industriales que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remiten para su publicación en el «Boletín Oficial», a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

ATECA

Año 1944

Ricardo Cristóbal A., 156'40 pesetas.
Ramona Moros García, 69.
Antonio Hernández, A., 119'60.
Pablo Marín Ballano, 431'25.

Año 1945

Ramona Cristóbal A., 156'40 pesetas.
Antonio Hernández A., 119'60.
Pablo Marín Ballano, 575.

Año 1946

Ricardo Cristóbal A., 168'30 pesetas.
Antonio Hernández, 32'17.
Pablo Marín Ballano, 618'75.

Año 1947

Pablo Marín Ballano, 345'88 pesetas.

MONTERDE

Maximino Pérez Sánchez, barbero; 88'80 pesetas.

JARABA

Año 1946

José Indoz Duce, fruta; 27'22 pesetas.
Antonio Lucas Jiménez, confitero; 326'70.

CLARES DE RIBOTA

Alejandro Solanas Cameros, abacería; 143'55 pesetas.

CETINA

Vicente Ruiz Martínez, comestibles; 68'06 pesetas.
Francisco Burgos Bueno, taberna; 153'45.
Vicente Morte Alvaro, ídem.; 153'45.
Claudio Garrido Casín, peluquería; 99.

BERDEJO

Año 1944

Miguel Escribano Cañón, café; 27'60 pesetas.

MONTERDE

Año 1946

Maximino Pérez Sánchez, barbero; 73'44 pesetas.

ARANDA DE MONCAYO

Año 1947

Mariano Andaluz Abad, barbero; 88'80 pesetas.

ARIZA

Año 1946

José María Sierra Blánquez, barbero; 96 pesetas.
Antonia Rupérez Morales, modista; 96.
Andrés Cebolla Tomey, zapatero; 96.
Luis Serrano Trespaderme, agente comercial; 307'20.
Francisco García Perdiguero, sidras; 66.
Cipriano García Marcos, horchatas; 81'60.

ARANDA DE MONCAYO

Francisco García Calavia, carnes; 159'63 pesetas.

PEDROLA

Año 1947

Bruno Gea García, peluquería; 111 pesetas.

RICLA

Leonor López Santiago, retales; 43'02 pesetas.
Elena Giménez Gabarre, ídem.; 43'02.
Pilar Giménez López, ídem.; 43'02.

LA MUELA

Luis Sánchez Gil, frutas; 30'53 pesetas.
El mismo, pescados; 33'30.
Pablo Pérez Lamana, herrero; 66'60.

CALATORAO

Arturo Sánchez Pola, zapatero; 111 pesetas.

ALAGON

Félix González Valenzuela, frutas; 399'60 pesetas.
J. José Blasco Ferrer, trapos; 43.
Jesús Ramiro Aranda, tripas; 97'12.
J. Francisco Giménez González, salón-café; 199'80.

EPILA

Juan Vicéns Picó, carnes; 269'28 pesetas.
Enrique Oliva Fortea, frutas; 188'72.
Francisco Aznar Quiroga, pescados; 199'80.
Jacinto Sebastián, carbón; 760'36.
Mariano Pimpinela Sisas, juguetes; 188'68.
Jaime de la Concepción Inés, puesto público; 86'02.
Carolina Corell Más, fonda; 360'76.
La misma, café; 360'72.
Antonio Fernández Sánchez, peluquería; 144'28.
Francisco Pimpinela Sisas, bodegón; 84'16.

LUMPIAQUE

Francisco Navarro Sánchez, pescados; 133'20 pesetas.

ILLUECA

Año 1940

Amado Gomollón Marín, 44'36 pesetas.
El mismo, 22'18.

PARACUELLOS DE JILOCA

Año 1941

Angel Júlvez Blancas, carnes; 80'04 pesetas.

Año 1943

Manuel Cáceres Luna, pescados; 110'40 pesetas.
El mismo, taberna; 94'30.

CALATAYUD

Año 1944

Encarnación de Miguel Benito, taberna; 368 pesetas.
Luis García García, ídem.; 184.
Francisco Sancho Luyando, ídem.; 57'50.

Año 1945

Encarnación de Miguel Benito, taberna; 368 pesetas.
Luis García García, ídem.; 184.

Año 1946

Encarnación de Miguel Benito, taberna; 396 pesetas.

Año 1947

Encarnación de Miguel Benito, taberna; 444 pesetas.

Año 1941

Angel Arcal Ibáñez, taberna; 147'20 pesetas.

Año 1940

Angel Arcal Ibáñez, comisionista; 50'75 pesetas.
Manuel Arnandés Suliés, frutas por mayor; 191'90.
Gerardo Bano Aragüés, guarnicionería; 80'89.
Julio Gavín Serrano, café; 323'54.
Nicolás Gil Barbero, venta pan; 71'37.
Buenventura Tornos Navarro, una vaca; 25'38.
José Zorraquín Ibáñez, huéspedes; 80'89.

Año 1943

Nicolás Baeza Vidal, frutas; 333'50 pesetas.
Manuela Berdejo Mañés, ídem.; 49'45.
La misma, verduras; 49'45.
Encarnación de Miguel Benito, sierra cinta; 368.
Luis García García, sastre; 184.
Fernando Gómez Gómez, comisionista; 73'60.
Manuel Miguel Ferrer, ídem.; 73'60.
Francisco Sancho Luyando, bodegón; 57'50.

Año 1941

Jesús Gómez Gómez, 49'68 pesetas.
Elena Manso Lavía, 49'68.
José Miñana Pérez, 115'92.

Año 1942

José Alejandro Ciria, 230 pesetas.
Francisca Hernández Gómez, 1.720'40.
Jesús Gómez, 49'45.
Elena Manso Lavía, 49'45.
Manuel Martínez Simón, 1.025'80.

Año 1943

José Alejandro Ciria, 230 pesetas.
Francisca Fernández Gómez, 1.720'40.
Jesús Gómez, 49'45.
Elena Manso Lavía, 49'45.
Manuel Martínez Simón, 282'90.

Año 1944

José Alejandro Ciria, 230 pesetas.
Francisca Fernández Gómez, 1.720'40.
Jesús Gómez, 49'45.
Elena Manso Lavía, 49'45.
Manuel Martínez Simón, 282'90.

Año 1945

José Alejandro Ciria, 230 pesetas.
Francisca Fernández Gómez, 1.720'40.
Jesús Gómez, 49'45.
Elena Manso Lavía, 49'45.

Debiendo advertir a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos citados, que deben eliminar de las matrículas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento y prohibiéndoles el ejercicio de cualquier industria bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1948. — El Administrador de Rentas Públicas, Juan Domercq Prieto.

* * *

Núm. 3.981

Relación de los industriales que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se remiten para su publicación en el «Boletín Oficial», a los efectos del art. 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

CALATAYUD

Año 1946

José Alejandro Ciria, 247'50 pesetas.
Francisca Fernández Gómez, 1.851'30.
Jesús Gómez Gómez, 53'21.
Elena Manso Lavía, 53'21.
Manuel Martínez Simón, 202'94.

Año 1947

José Alejandro Ciria, 277'52 pesetas.
Francisca Fernández Gómez, 2.075'70.
Jesús Gómez Gómez, 59'66.
Elena Manso Lavía, 59'66.
Manuel Martínez Simón, 341'31.

Año 1940

José Cruz, sierra 80 cm.; 209'35 pesetas.
Jesús Gómez Gómez, frutas; 28'55.
Elena Manso, verduras; 28'55.
José Miñana Pérez, bodegón; 133'22.
Jesús Roy, zapatero; 95'16.

Año 1941

José Alejandro Ciria, bodegón; 115'92 pesetas.
María García Condón, café; 140'76.
Manuel Martín Simón, taberna, 496'80.
Leónides Molinero García, zapatero; 46.
Francisca Fernández Gómez, esp. frutos; 1.391'04.

Año 1945

Álberto Velasco Pérez, 1.076'40 pesetas.

Año 1940

Juan Catalán, 71'37 pesetas.
El mismo, 71'37.
Luis Gil Gómez, 133'23.
Teresa Guirles Aznar, 25'38.
Gregorio Melendo Aznar, 25'37.

Agustín Bardagí San Roque, 126'88 pesetas.
Benito García García, 50'75.
Félix López, 126'88.
Agustín García Gil, 50'75.
Lorenza Navarro Ciria, 28'54.

Año 1947

Carmen López Abián, 59'66 pesetas.
Gregorio Ortega Calvo, 59'67.

Año 1943

Manuel Bernal Giménez, 184 pesetas.
Ramón Dueñas de la Parra, 184.
Angel Grima Zarza, 43'70.
Manuel Martínez Esteban, 266'80.
Carmelo Pérez Navarro, 266'80.
Gregorio Sánchez Camacho, 561'20.

Año 1944

Manuel Bernal Ximénez, 184 pesetas.
Ramón Dueñas de la Parra, 184.
Angel Grima Zarza, 43'70.
Manuel Martínez Esteban, 266'80.
Carmelo Pérez Navarro, 266'80.
Gregorio Sánchez Camacho, 140'30.

Año 1945

Manuel Bernal Ximénez, 184 pesetas.
Ramón Dueñas de la Parra, 184.
Angel Grima Zarza, 43'70.
Manuel Martínez Esteban, 266'80.
Carmelo Pérez Navarro, 266'80.

Año 1946

Manuel Bernal Ximénez, 198 pesetas.
Ramón Dueñas de la Parra, 198.
Angel Grima Zarza, 47'03.
Manuel Martínez Esteban, 287'10.
Carmelo Pérez Navarro, 287'10.

Año 1942

Anselmo Espligares Yedraza, 115 pesetas.

Año 1943

Anselmo Espligares Yedraza, 230 pesetas.
Damián Espligares Jarreta, 823'40.

Año 1944

Damián Espligares Jarreta, 1.646'80 pesetas.
Anselmo Espligares Yedraza, 230.

Año 1945

Damián Espligares Jarreta, 1.646'80 pesetas.

Año 1946

Damián Espligares Jarreta, 1.772'10 pesetas.

Año 1947

Damián Espligares Jarreta, 1.986'88 pesetas.

TOBED

Año 1946

Antonio Abián Cucalón, zapatero; 19'80 pesetas.
Manuel Relancio Esteban, horno; 44'55.
Ramón Galindo Hernández, ídem.; 44'55.
Amado Armanda Alonso; zapatero; 19'80.

CALATAYUD

Año 1947

Lorenzo Arguedas Villar, frutas; 59'67 pesetas.
Martina Blasco Guillén, ídem.; 59'66.
Milagros Villar Sanz, leche; 59'66.

MARA

Año 1944

Vda. de Marcelino Escós Lázaro, 44 pesetas.

Año 1945

Vda. de Marcelino Escós Lázaro, 44 pesetas.

Año 1946

Vda. de Marcelino Escós Lázaro, 49'50 pesetas.

Año 1947

Vda. de Marcelino Escós Lázaro, 55'50 pesetas.

CALATAYUD

Año 1944

Rosendo Jaime Zapatero, abogado; 169'28 pesetas.
Isidoro de Lavilla Rodríguez, ídem.; 507'84.

Año 1947

Manuel Bernal Giménez, 222 pesetas.
Ramón Dueñas de la Parra, 222.
Angel Grima Zarza, 52'72.
Manuel Martínez Esteban, 321'92.
Carmelo Pérez Navarro, 321'88.

Año 1945

Isidoro de Lavilla Rodríguez, 677'12 pesetas.

Año 1946

Isidoro de Lavilla Rodríguez, 728'64 pesetas.

Año 1947

Isidoro de Lavilla Rodríguez, 816'96 pesetas.

Año 1946

Antonio Jorge Caballido, 1.093'95 pesetas.

Año 1947

Antonio Jorge Caballido, 1.226'56 pesetas.

Año 1945

José Lerín Ros, 117'30 pesetas.
José Moreno Marco, 377'20.
Estanislao Pascual Chueca, 230.
El mismo, 184.

Año 1946

José Moreno Marco, 405'90 pesetas.
El mismo, 304'44.
Estanislao Pascual Chueca, 49'50.
El mismo, 61'88.

Año 1947

José Moreno Marco, 113'78 pesetas.

Año 1941

Anselmo Espligares Pedrola, pescados; 66'24 pesetas.
Damián Espligares, carnes frescas; 256'68.
Tomás Esteban Blasco, abacería; 281'52.
Dolores Martínez Torcal, frutas; 49'68.
Justo Navarro Melero, una maq. rectilínea; 772'80.

Debiendo advertir a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos citados que deben eliminar de las matrículas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento y prohibiéndoles el ejercicio de cualquier industria bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1948. — El Administrador de Rentas Públicas, Juan Domercq Prieto.

Núm. 4.154
INDUSTRIAL (CAPITAL)

Relación de los industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el «Boletín Oficial», a los efectos del artículo 155 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

Año 1942

Manuel Lafuente Costa, 410 pesetas.

Año 1943

El mismo, 410 pesetas

Año 1944

Manuel Lafuente Costa, 410 pesetas.

José Valenzuela Bonet, 1.475.

Miguel Barcos Zaporta, 840.

Agustín Pérez Pascual, 2.230.

Carmen Ibáñez Cintas, 307'50.

José Rodríguez Ortiz, 160.

Daniel Alonso Girón, 320.

Arturo Villamayor Ciprés, 210.

Valentín Pastor Más, 375.

Manuel Lazcano Julián, 102'50.

Nicolás Sánchez Gimeno, 493'14.

Lorenzo Albert Cobo, 1.080.

Año 1945

Industrias y Productos «Aguer», 385 pesetas.

José Valenzuela Bonet, 2.950.

Año 1946

Antonio Lacasa Sánchez, 615'25 pesetas.

José Algas Santamaría, 200'63.

Ventura Royo Herrero, 535.

Demetrio Maza Romero, 952'30.

Año 1947

Félix Lázaro Martínez, 380'80 pesetas.

Luis Bericat Lambán, 2.231'28.

Jesús Medina Alonso 3.619'08.

Año 1948

Emilio Logroño Gallur, 1.059'10 pesetas.

Jesús Mínguez Domínguez, 111'56.

Paulino Santiago Alvarez, 121'98.

Mariano Urdániz Raudo, 271'72.

Claudio Azara Reula, 3.570.

Eduardo Casorrán Repollés, 74'38.

Año 1944

Luis Amador Gracia, 270 pesetas.

Antonio Fernández Abad, 160.

Arturo Leite Pradela, 1.240.

Alfonso Gracia Campillo, 320.

Pilar March Sabas, 102'50.

Gregorio Navarro Argilés, 97'50.

Joaquín Cerdán Ejarque, 143'75.

Alejandro Andrés Pascual, 327'50.

Francisca Bielsa Ibáñez, 102'50.

Román Gómez Vega, 281'26.

Agustín Trasobares, 327'50.

Angel Fernández Uzubiaga, 203'75.

Vicente de Arrieta Morón, 105.

Pablo González, 120.

Año 1945

Jesús Castillo Castillo, 4.465 pesetas.

Pablo Iglesias Laporta, 327'50.

El mismo, 327'50.

José-María Royo Solanas, 307'50.

El mismo, 250.

Concha Andaluz Millán, 205 pesetas.

María Garcés Ibáñez, 255.

Santiago Manero Juan, 328'74.

El mismo, 295'62.

El mismo, 295'62.

El mismo, 160.

Jesús Fanlo Alda, 120'62.

Armando Zúñiga Soler, 4.465.

Central Lechera Aragonesa, 1.231'25.

Mercedes Zapatero Amilló, 80.

Laureano Folgueras Villa, 160.

José Sorli Peiro, 53'75.

Año 1946

Juana Córdoba Pérez, 219'35 pesetas.

José García García, 54'84.

Natividad Martín Altaba, 1.003'14.

Urbano Galindo Latorre, 395'90.

Manuel Hernández Madurga, 200'62.

Enrique Procas García, 289'53.

Manuel García Peirón, 85'60.

Asunción Chillarón Valero, 331'40.

Enrique Navarro Tomás, 307'62.

Rufino Corella Pérez, 334'38.

Alicia Aznar Remiro, 329'04.

Juan Lorente Argueras, 668'76.

María-Pilar Lorén Lumbreras, 596'53.

Antonio Mampaso Lumbreras, 321.

Armando Forces Carcavilla, 2.388'78.

Aureliano Perales Aparicio, 307'62.

Ignacio García Garcés, 655'38.

Carmen Barra López, 125.

La misma, 50.

La misma, 217'50.

Santos Guillermino Humana, 32'10.

Gregorio Ariño Bernal, 64'20.

Año 1947

Baldomero González Giménez, 487'92 pesetas.

Santos Puyol Lapuerta, 674'32.

Lorenzo Palacín Aragüés, 487'92.

Felisa Victores Abián, 206'76.

Francisco Lázaro Villuendas, 684'24.

Florencio Peiro Hernández, 1.213'76.

Concepción Galindo Visa, 1.041'26.

La misma, 371'84.

Pedro Casamián Tella, 223'11.

Mariano Vicente de Vera, 535'50.

Presentación Villuendas Laín, 238.

Pedro Casamián Tella, 589'05.

Antonio Labarta Montero, 746'76.

José-María Cardona Iñigo, 612'84.

Leandro Vallés Salinero, 630'68.

Basilio Pascual, 190'40.

Acacio Valiente Murillo, 380'80.

Pedro Casamián Tella, 1.450'32.

Presentación Villuendas Laín, 297'52.

Felipe Gracia Plazas, 272'85.

Genaro Valiente Urrea, 98'98.

Antonio Yus Calvo, 230'05.

Santos Guillermino Humana, 202'32.

Año 1942

Esteban Gaso, 913'62 pesetas.

Orencio Custardoy, 188'37.

Año 1947

José Martínez Sarnago, 318'32 pesetas.

Carmelo Ruiz Lasheras, 1.624'35.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 4.308

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 17, aprobó las cuentas generales de presupuesto correspondiente al año 1947.

Las referidas cuentas, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, quedan expuestas al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general, por las mañanas, de once a una, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán por escrito los reparos y observaciones que pudieran formularse.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1948.
El Alcalde, Mauricio Murillo.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo

Núm. 4.233

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Racionamiento para pueblos de la provincia correspondiente a las semanas de la 36.^a a la 40.^a, ambas inclusive, de la Colección de cupones de racionamiento del segundo semestre de 1948. (Del 1.º de septiembre al 2 de octubre).

PUEBLOS RURALES

Adultos

Mediante el corte de los cupones de grasa o aceite correspondientes a las semanas de la 36.^a, 37.^a, 38.^a, 39.^a y 40.^a, se entregará medio litro de aceite por persona, al precio de 4'10 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de arroz o legumbres correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 100 gramos de arroz por persona, al precio de 0'35 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de azúcar correspondientes a las semanas indicadas, se entregarán 200 gramos de azúcar por persona, al precio de 1'30 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de café o chocolate correspondientes a iguales semanas, se entregarán 50 gramos de café por persona, al precio de 1'90 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 99 de la hoja para varios, se entregarán 200 gramos de jabón por persona, al precio de 1'20 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón de café o chocolate correspondiente a las indicadas semanas, se entregarán 100 gramos de chocolate por persona, al precio de 1'10 pesetas la ración.

Infantiles

Mediante el corte de los cupones de grasa o aceite, se entregará medio litro

de aceite por niño, al precio de 4'20 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de legumbres o arroz correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 200 gramos de arroz por niño, al precio de pesetas 0'70 la ración.

Mediante el corte de los cupones de azúcar correspondientes a iguales semanas, se entregarán 700 gramos de azúcar por niño inscrito, al precio de 4'55 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 78 de la hoja para varios, se entregarán 400 gramos de jabón, al precio de pesetas 2'40 la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 79 de la hoja para varios, se entregarán 100 gramos de chocolate por niño, al precio de 1'10 pesetas la ración.

PUEBLOS INDUSTRIALES

Adultos

Mediante el corte de los cupones de grasa o aceite correspondientes a las semanas de la 36.^a a la 40.^a inclusive, se entregará un litro de aceite por persona, al precio de 8'20 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de arroz y legumbres correspondientes a iguales semanas, se entregarán 100 gramos de arroz por persona, al precio de 0'35 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de azúcar correspondientes a las semanas indicadas, se entregarán 300 gramos de azúcar por persona, al precio de 1'95 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de café o chocolate correspondientes a las semanas anteriormente indicadas, se entregarán 100 gramos de café por persona, al precio de 3'80 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 10 de la hoja para varios, se entregarán 200 gramos de jabón por persona, al precio de 1'20 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de café o chocolate correspondientes a idénticas semanas, se entregarán 100 gramos de chocolate por persona, al precio de 1'10 pesetas la ración.

Infantiles

Mediante el corte de los cupones de grasa o aceite correspondientes a las semanas de la 36.^a a la 40.^a, ambas inclusive, se entregará un litro de aceite por niño, al precio de 3'20 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de arroz o harina de arroz, se entregarán por niño 200 gramos de arroz, al precio de 0'70 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de azúcar, se entregarán por niño inscrito en este artículo 700 gramos de azúcar, al precio de 4'55 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 78 de la hoja para varios se entregarán 400 gramos de jabón por persona, al precio de 2'40 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 79 de la hoja para varios se entregarán

100 gramos de chocolate por niño, al precio de 1'10 pesetas la ración.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1948.
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

- 4.197.—Alfamén. (Año 1949)
- 4.218.—Bujaraloz. (Año 1949)
- 4.241.—Quinto

Cuentas municipales

- 4.197.—Alfamén. (Año 1947)

Expedientes de transferencias de crédito

- 4.197.—Alfamén
- 4.268.—Nonaspe

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 4.198.—Embíd de Ariza. (Año 1949)

Listas cobratorias de urbana

- 4.167.—Longares
- 4.218.—Bujaraloz. (Año 1949)
- 4.220.—Alberite de San Juan. (Año 1949)
- 4.257.—Albeta. (Año 1949)
- 4.269.—Valpalmas. (Año 1949)

Matricula industrial

- 4.197.—Alfamén. (Año 1949)
- 4.200.—María de Huerva
- 4.218.—Bujaraloz. (Año 1949)
- 4.219.—Murillo de Gállego. (Año 1949)
- 4.224.—Castiliscar. (Año 1949)
- 4.226.—Munébrega
- 4.227.—Remolinos. (Año 1949)
- 4.237.—Badules. (Año 1949)
- 4.238.—Añón. (Año 1949)
- 4.239.—Gotor
- 4.240.—Orera de Calatayud. (Año 1949)
- 4.241.—Quinto. (Año 1949)
- 4.243.—Aranda de Moncajo. (Año 1949)
- 4.252.—Calcena. (Año 1949)
- 4.254.—Bisimbre. (Año 1949)
- 4.256.—Ainzón. (Año 1949)
- 4.257.—Albeta. (Año 1949)
- 4.258.—Lagata
- 4.259.—Herrera de los Navarros. (Año 1949)
- 4.261.—Retascón. (Año 1949)
- 4.262.—Villar de los Navarros. (Año 1949)
- 4.263.—Trasobares
- 4.265.—Alpartir. (Año 1949)
- 4.269.—Valpalmas. (Año 1949)
- 4.270.—Agón. (Año 1949)

Padrón de edificios y solares

- 4.197.—Alfamén. (Año 1949)
4.200.—María de Huerva
4.201.—Mara. (Año 1949)
4.226.—Munébrega. (Año 1949)

Padrón de rústica

- 4.218.—Bujaraloz
4.223.—Campillo de Aragón

Padrón de urbana

- 4.219.—Murillo de Gállego.
(Año 1949)
4.238.—Añón. (Año 1949)
4.241.—Quinto. (Año 1949)
4.244.—Maleján
4.251.—Ca cena
4.265.—Alpartir

Padrón de rústica y pecuaria

- 4.263.—Trasobares

Padrón de vehículos con motor mecánico

- 4.217.—Cariñena. (Año 1949)
4.218.—Bujaraloz. (Año 1949)
4.226.—Munébrega. (Año 1949)
4.228.—Daroca. (Año 1949)
4.242.—Lumpiaque. (Año 1949)
4.247.—Fabara
4.248.—Quinto. (Año 1949)
4.249.—Luceni. (Año 1949)
4.267.—Borja. (Año 1947)

Presupuesto municipal ordinario

- 4.134.—Pina de Ebro. (Año 1949)
4.244.—Maleján. (Año 1949)

Proyecto del presupuesto municipal ordinario

- 4.254.—Bisimbre. (Año 1949)
4.259.—Herrera de los Navarros.
(Año 1949)
4.262.—Villar de los Navarros.
(Año 1949)
4.270.—Agón. (Año 1949)

Reparto de rústica y pecuaria

- 4.050.—Rueda de Jalón. (Año 1949)
4.197.—Alfamén. (Año 1949)
4.198.—Embíd de Ariza. (Año 1949)
4.200.—María de Huerva
4.202.—Bordalba. (Año 1949)
4.220.—Alberite de San Juan.
(Año 1949)
4.224.—Castiliscar. (Año 1949)
4.226.—Munébrega. (Año 1949)
4.229.—Plenas. (Año 1949)
4.243.—Aranda de Moncayo.
(Año 1949)
4.250.—Calcena. (Año 1949)
4.253.—Farlete
4.254.—Bisimbre. (Año 1949)
4.256.—Ainzón. (Año 1949)
4.257.—A beta. (Año 1949)
4.259.—Herrera de los Navarros.
(Año 1949)
4.260.—Terrer. (Año 1949)
4.262.—Villar de los Navarros
4.265.—Alpartir
4.266.—Tabuena. (Año 1949)
4.269.—Valpalmas. (Año 1949)
4.270.—Agón. (Año 1949)

Reparto de rústica

- 4.201.—Mara
4.225.—Gallur. (Año 1949)

- 4.238.—Añón. (Año 1949)
4.240.—Orera de Calatayud.
(Año 1949)
4.242.—Maleján. (Año 1949)

* * *

Núm. 4.287

BIJUESCA

Con arreglo al plan general de aprovechamientos forestales publicado en el «Boletín Oficial» ordinario del día 30 de junio último y a las condiciones económicas impuestas por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la Secretaría del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue y con la asistencia de un empleado del Distrito Forestal, se celebrará subasta pública que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento el día 18 de octubre próximo, a las once horas, y caso de quedar desierta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo que se señale, el día 22 de dicho mes, a la misma hora. La expresada subasta lo será para el aprovechamiento que se describe a continuación:

Monte núm. 8, «Dehesa Carnicera», para 750 cabezas de ganado lanar y 70 de cabrío, bajo el tipo de 5.760 pesetas. El rematante se comprometerá a aceptar el pliego de condiciones y satisfará los derechos de presupuestos forestales y de inserción del presente anuncio.

En el mismo día 18 y a las trece horas tendrán lugar, como en años anteriores, las subastas de los montes comunales de este Municipio bajo el tipo de pesetas 2.000, con arreglo a las condiciones que constan en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bijuesca, 24 de septiembre de 1948.—
El Alcalde, Pedro Soria.

Núm. 4.291

MAGALLON

El día 10 de octubre próximo venidero y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos, conjuntamente, de los montes «Alto», número 40 a); «Realengo y Dehesa Loteta», número 40 b), y «Siete Cabezas y Haces», número 40 c) del Catálogo de los de utilidad pública en esta provincia, para el año forestal de 1948-1949, bajo el tipo en alza de 60.645 pesetas, cuyo aprovechamiento ha sido concedido para 4.665 cabezas de ganado lanar.

Dicha subasta se llevará a efecto con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» extraordinario de la provincia del día 3 de septiembre actual, y a las condiciones económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de quienes deseen consultarlas.

A los efectos del art. 26 del Reglamento de 6 de julio de 1924, se concede el plazo de cinco días para formular reclamaciones.

Magallón, 27 de septiembre de 1948.
El Alcalde, Manuel Cuartero.

Núm. 4.189

MONEGRILLO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 5 de octubre próximo, a la hora de las doce y en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejales en quien delegue, con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-facultativas y a la respectiva Ordenanza, se sacará en pública subasta el aprovechamiento de los pastos existentes en los montes catalogados siguientes:

Núm. 174, «El Común»:

Hectáreas, 2.200.

Número de cabezas lanares, 2.100.

Tipo de subasta en alza, 21.000 ptas.

Núm. 175, «Dehesa las Varellas»:

Hectáreas, 250.

Número de cabezas lanares, 191.

Tipo de subasta en alza, 1.900 ptas.

Núm. 176, «Gual de la Carne»:

Hectáreas, 190.

Número de cabezas lanares, 160.

Tipo de subasta en alza, 1.600 ptas.

Núm. 177, «Restos del Común»:

Hectáreas, 9.850.

Número de reses lanares, 740.

Número de reses cabrías, 70.

Tipo de tasación en alza, 9.500 ptas.

Las proposiciones, en pliego cerrado y debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo inserto en el respectivo pliego de condiciones, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

Monegrillo, 21 de septiembre de 1948.
El Alcalde, Gregorio Cortés.

Núm. 4.194

ORES

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 11 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de los pastos de los montes denominados «Casa del Chesó», «El Fragal», «Mi igota», y Valdearatas», catalogados con los números 162 a), 162, 163 y 164, de entre los de utilidad pública y de la pertenencia de este Ayuntamiento, por el año forestal 1948-49, para 1.775 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación en alza de 21.300 pesetas.

Serán por cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como también cuantos gastos de derechos y suplidos se ocasionen con motivo de la subasta.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará otra segunda el día 16 del mismo mes y bajo las mismas condiciones.

Orés, 18 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Máximo Cortés.

Núm. 4.190

TALAMANTES

El día 5 del próximo mes de octubre y hora de las once de su mañana tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamientos de pastos, leñas y espliego para el año forestal 1948-1949, y la subasta de chopos, conforme al plan general publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 3 de septiembre del año actual.

Pastos

«Los Cerros», núm. 57 del Catálogo.

«Dehesa Lobera», núm. 58 del id.

«Las Lomas», núm. 50 del id.

«Valdétreviño», núm. 60 del id.

Tipo de tasación, 21.600 pesetas; cabezas de ganado lanar, 1.800

Leñas

«Los Cerros», 20 estéreos de leñas menudas; tipo de tasación, 60 pesetas.

«Dehesa Lobera», 20 estéreos de leñas menudas; tipo de tasación, 60 pesetas.

«Las Lomas», 20 estéreos de leñas menudas; tipo de tasación, 60 pesetas.

Espliego

«Los Cerros», 30 quintales métricos; tasación, 150 pesetas.

«Dehesa Lobera», 40 quintales métricos; tasación, 200 id.

«Las Lomas», 40 quintales métricos; tasación, 200 id.

Chopos

«Las Lomas» («Valdelnozo»), 75 árboles; metros cúbicos 23'012; tasación, 3.450 pesetas; dimensiones, 25 por 10 altura.

Si dichas subastas quedasen desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas el mismo día y hora de las doce en el mismo local e idénticos tipos y condiciones que sirven de base para las primeras.

Estas subastas se celebrarán por pujas a la llana, siendo adjudicadas provisionalmente al mejor postor.

El Avuntamiento se reserva el derecho de tanteo, conforme previene la regla 6.ª del pliego de condiciones a que ha de ajustarse la celebración de las subastas.

Los rematantes quedan obligados a satisfacer todos los derechos de entrega y reconocimiento final; así como el anuncio de subasta.

Talamantes, 21 de septiembre de 1948. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.222

TARAZONA

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento se anuncia la subasta por plazo de cinco años forestales, o sea desde 1.º de octubre de 1948 al 30 de septiembre de 1953, del aprovechamiento de los pastos del monte de este Municipio denominado «Val-

cardera», para 3.961 reses lanares mayores, 263 cabrías y 540 corderos, y tipo de licitación de 58.122 pesetas por cada una de las cinco anualidades de duración del contrato.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 2 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles y horas de nueve a doce, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado». Se presentará por separado la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo del depósito en arcas municipales de la cantidad de 5.812,20 pesetas (10 por 100 del tipo anual de subasta), cuyo depósito, con respecto al rematante, quedará, hasta la terminación del contrato, en concepto de fianza.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde y del Presidente de la Comisión de Montes, siendo autorizada por el Notario de esta localidad.

El rematante ingresará en la Caja municipal, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, el importe de la primera anualidad, y las sucesivas, en los diez primeros días del mes de octubre de cada uno de los años 1949, 1950, 1951 y 1952. Abonará además, los derechos de entrega y reconocimiento final del aprovechamiento, derechos reales y demás impuestos referentes a estos contratos, así como el importe de los anuncios de subasta, antes de entrar en el disfrute del aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser consultados por los interesados durante el plazo y horas indicados.

Quedan facultados los Letrados en ejercicio en esta ciudad para el bastanteo de poderes de los licitadores.

Tarazona, 23 de septiembre de 1948. El Alcalde, Luis Martínez Moreno.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., núm....., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de pastos del monte denominado «Vacardera», por cinco

años forestales a partir de 1.º de octubre de 1948, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra)... pesetas anuales, obligándose a cumplir las condiciones establecidas.

(Fecha y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2.—ZARAGOZA

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los expedientes que se tramitan ante esta Magistratura bajo los números 175, 176, 177 y 178 de 1948, sobre ejecución de sentencia en reclamación de pesetas, instados por Orosio Valero Pérez, Julián Gallardo Vallejo, Valentin Valero Pérez y Miguel Alcaine Juste, contra Gregorio Arán, en ignorado paradero, he acordado publicar el presente edicto para la notificación de que en providencia dictada he acordado despachar la ejecución contra los bienes del demandado en cantidad suficiente a cubrir 519 pesetas de principal, más 200 pesetas calculadas para costas, en cada uno de los juicios señalados anteriormente. Asimismo se declaran reembargados los bienes propiedad del demandado que figuran en poder de D. Tomás García Pardo, domiciliado en Huesca. Entendiéndose esta diligencia con el demandado, mediante la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.280

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 437 de 1948, sobre hurto, por el señor Juez de instrucción número 3 de Zaragoza, se cita al perjudicado D. Abelardo Uría Vázquez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de La Coruña y de esta capital, comparezca ante este Juzgado, haciéndole por el presente el ofrecimiento de causa que dispone el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Epifanio Magro.